



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 20 de abril de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto. Sirvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2023-00080-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: MIGUEL ANGEL PERALTA JIMENEZ. C.C. 5.884.210 miamper1961@gmail.com
Demandado: DORIS JIMENEZ JIMENEZ. C.C. 28.683.940. Sin correo electrónico.

Revisada la demanda anterior se observa que no coincide el nombre de la demandada, con el nombre de quien aparece en el título valor como girado (DORIS JIMENES JIMENES).

De igual modo, el apellido del demandante PERARLTA, no corresponde al titular del derecho en el título valor.

Por lo anterior, conforme lo indicado en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda referenciada y se concede al demandante un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor NAPOLEON PRADA GUZMAN para actuar en esta diligencia como apoderado judicial del demandante MIGUEL ANGEL PERALTA JIMENEZ, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.